

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

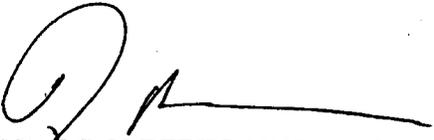
Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

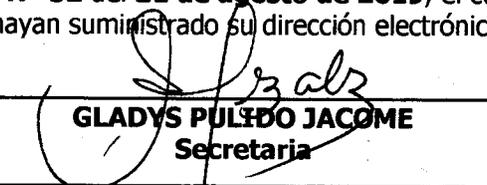
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: ALEXANDER ARRIETA SOTO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00250 00

Teniendo en cuenta que el suscrito Juez asistirá al XXV Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo que se realizará en la ciudad de Santa Marta del 04 al 06 de septiembre de 2019, se hace necesario reprogramar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. que estaba programada para el día 05 de septiembre de 2019, a las 8:30 a.m. (folio 96), razón por la cual se fija como fecha y hora para celebrarla, el día **19 de septiembre de 2019**, a las **9:30 a.m.**, en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180¹ del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 32 del 21 de agosto de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
--

¹ Artículo 180. Audiencia inicial. (...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurre a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)